

Doctor:
MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ
JUEZ JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE) JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No.2021-595
DEMANDANTE: INMOBILIARIA COLOMBIA LIMITADA
DEMANDADOS: **ALDERSON MORENO ORJUELA, NELSON YAMITH QUIÑONES**
RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE LEON NOVA Y LAUREANO LEON LEON.

BLANCA CECILIA VELASQUEZ CARDENAS, mayor, abogada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo a su despacho, para:

PRIMERO: La liquidación del crédito corresponde a un valor de **\$6'396.000.00**, como se deduce del siguiente recuadro:

CONCEPTO	VALOR
Cánones de los meses abril, mayo, junio de 2021 (\$963.000.cada mes).	\$ 2'889.000.00
Clausula Penal	\$ 2'889.000.00.
Agencias en derecho	\$ 500.000.00
Notificaciones 291 y 292	\$ 80.000.00
Radicación embargo	\$ 38.000.00
Total	\$ 6'396.000.00

Notas aclaratorias:

A la fecha de presentación, de la presente liquidación la parte demandada no ha realizado ningún abono a la demandante, como tan poco ha realizado la entrega del bien inmueble, por lo tanto los cánones de arrendamiento se causan y se cobraran hasta la fecha de entrega del apartamento.

Atentamente



BLANCA CECILIA VELASQUEZ CARDENAS
C.C.No.52'413.812 de Bogotá
T.P.No.233.727 del C.S. de la J.
Correo Electronico:blancacvelasquez.abogada@hotmail.com
Carrera 13 No. 13-17 oficina 304 Bogotá D.C. Teléfonos No.2820224 – 31102658784.